

46

**CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS**  
**NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES EDUCACIÓN AMBIENTAL Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

AUTO SAO No. 0129- - 15

San Gil,

28 ABR 2015

Mediante oficio SPL -2012-030-208, radicado CAS No. 01124-12 de Julio 25 de 2012, el municipio de San Vicente de Chucuri, con Nit No. 800.099.829-6, representada legalmente por su alcalde señor Luis Ernesto Esteban Macias, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.236.933 expedida en la ciudad de Bucaramanga, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS Regional Enlace Bucaramanga, solicitud de permiso de Ocupación de Cauce, para la implementación de obras de disipación de energía, para la protección del puente sobre el rio Cascajales, ubicado en Jurisdicción del Corregimiento de Yarima, Municipio de San Vicente de Chucurí, Departamento de Santander.

El peticionario junto a la solicitud allegó la siguiente documentación:

- Oficio con radicado No. 01124 de fecha julio 25 de 2012 describiendo las obras a implementar
- Formulario único de solicitud de ocupación de cauce, playas y lechos.
- Certificado expedido por la Secretaria de Planeación e infraestructura del municipio de San Vicente de Chucurí, donde se manifiesta que el terreno donde construirán las obras en cumplimiento del Contrato No. 071 de 2011, para la implementación de obras de disipación de energía del cauce para la protección de los estribos del puente sobre el rio Cascajales en el corregimiento de Yarima del municipio de San Vicente de Chucurí, corresponde a la faja de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión para las carreteras que forman parte de la red vial Nacional.
- Acta de posesión del alcalde señor Luis Ernesto Esteban Macia como alcalde del municipio de San Vicente de Chucuri.
- Fotocopia de la cedula del peticionario.
- Plano planta del puente
- Plano detalles
- Informe de conveniencia y oportunidad-valor del convenio.

Mediante Auto REB No. 0180 del 07 de Septiembre de 2012, la Corporación Autónoma Regional de Santander-Cas, realiza la liquidación para el cobro de tasa por evaluación y seguimiento ambiental para el permiso de Ocupación de Cauce del rio Cascajales, para la implementación de obras de disipación de energía para protección del puente sobre el rio Cascajales.

La anterior providencia fue notificada personalmente el día 27 de Septiembre de 2012, al señor Luis Ernesto Esteban Macías alcalde del Municipio de San Vicente de Chucurí, por conducto de la Regional Enlace Bucaramanga, Departamento de Santander.

Mediante Consignación No. 517737774 de Bancolombia, el municipio de San Vicente de Chucurí, canceló a la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, el valor de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$822.502,50) M/CTE**. Por tasas de evaluación y seguimiento ambiental del permiso de Ocupación de cauce del Río Cascajales para la implementación de obras de disipación de energía para la protección del puente sobre el rio en mención.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011



Mediante correo electrónico, el municipio de San Vicente de Chucurí presenta el pago de servicios de evaluación ambiental a la solicitud de ocupación de cauce, cancelado mediante consignación bancaria No. 517737774 el día 29 de Octubre de 2012a la cuenta corriente No. 32208876967 Bancolombia.

Mediante memorando REB No. 0354/013 el Coordinador de la Regional Enlace Bucaramanga remite el presente expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para ser atendido por un ingeniero civil

Mediante Auto SGA No. 0482-13 de fecha 26 de Agosto de 2013, la Corporación Autónoma Regional de Santander, requirió al municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI, para que en el término de 10 días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, cancele a la CAS por concepto de tarifas por servicio de evaluación y seguimiento ambiental del permiso de ocupación de cauce del río Cascajales, Municipio de San Vicente de Chucuri, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.548.444,00) M/CTE.**

Mediante correo electrónico, el municipio de San Vicente de Chucurí presenta el pago de servicios de evaluación ambiental a la solicitud de ocupación de cauce, cancelado mediante transferencia bancaria No. 586730 el día 26 de Diciembre de 2013 desde el banco de Davivienda a la cuenta corriente No. 32208876967 Bancolombia.

Así las cosas, esta Corporación en el marco de sus competencias y en cumplimiento de las funciones de seguimiento a los permisos ambientales otorgados y especialmente a lo señalado en las precitadas resoluciones, ordenará la practica de una visita de evaluación ambiental a la solicitud de ocupación de cauce, en el municipio de San Vicente de Chucurí, Corregimiento de Yarima, designando a los contratistas, **YENEY XIOMARA RUBIANO PICO** y **LUZ STELLA MEJIA RANGEL**, para que realicen la respectiva visita de inspección ocular.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Mediante Acuerdo No 0256 de 26 de junio de 2014, el Consejo directivo estableció la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su artículo 25 Se establece la Misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y Licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como desarrollar la política de educación ambiental fijada por el gobierno nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones se tiene: Surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio, y elaborar los correspondientes actos administrativos.

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06  
Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14  
Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61  
Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011

